

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 43 Sábado 17 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 12005

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9581 *ZAMORA*

Edicto.

Doña M.ª Inés Santiago Alejos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Zamora con funciones exclusivas en materia mercantil, por el presente, hago saber:

- 1.º- Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la sección I declaración concurso 554/2017 seguido en este Órgano judicial con NIG 49275 41 1 2017 0005451 se ha dictado en fecha 7/2/2018 auto de declaración de concurso y apertura de fase de liquidación de Inzamac Laboratorio Agroalimentario, S.L.U. con CIF B37558764, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Alto de la Albillera, parcelas 7-8 Polígono industrial La Hiniesta en Zamora.
- 2.º- Se acuerda la disolución de Inzamac Laboratorio Agroalimentario S.L.U., el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la presente Ley.
- 3.º- Se ha designado, como administración concursal a Lener Administraciones Concursales con domicilio postal calle Pio del Rio Hortega, n.º 8 1ª planta oficinas 7 y 8 Valladolid, y de competencia territorial de este órgano judicial señala la dirección calle Amargura, n.º 8 3.º A Zamora y dirección electrónica señalada concursoinzamacla@lener.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.
- 4.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».
- 5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/ a (artículo 184.3 LC).
- 6.º- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Zamora, 14 de febrero de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180010517-1